MINISTERIO DE HACIENDA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Viva Paraguay

MINISTERIO DE HACIENDA
SET
SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN
Formalizando el País

Dirección de Apoyo

RESOLUCIÓN DA N° 218

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 7 DEL CONTRATO MH N° 162/2011, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 26/2011 "CONSTRUCCIÓN DEL DEPÓSITO DE ITÁ ENRAMADA Y REFACCIÓN DE LA BÓVEDA Y OFICINA CONTIGUA DE LA DGTP".

Asunción, 16 JUL. 2013

VISTO: El expediente Nº 20133012340, generado por el Departamento de Mantenimiento y Obras, en el cual solicita la séptima adenda del Contrato MH Nº 162/2011 celebrado en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 26/2011 para la **"Construcción del Depósito de Itá Enramada y Refacción de la Bóveda y Oficina Contigua de la DGTP"**, convocada por el Ministerio de Hacienda, en cuanto a la vigencia del mismo.

CONSIDERANDO: Que, por Resolución D.G.A.F. Nº 1132 de fecha 11 de Octubre de 2011, fue aprobado el resultado de la contratación de referencia, siendo adjudicada la firma unipersonal Ing. Diego Szklarkiervicz Kaller.

Que, por Resolución D.G.A.F. Nº 1736 de fecha 29 de Diciembre de 2011, se prorroga el plazo de ejecución de las obras y se modifica la clausula séptima del contrato fijando que el plazo de ejecución de las obras hasta el 01 de mayo de 2012.

Que, por Resolución DA Nº 111 del 30 de abril del 2012, se autoriza una nueva modificación de los tiempos contractuales, quedando la fecha de vencimiento del contrato para el 2 de septiembre de 2012.

Que, por Resolución DA Nº 300 de fecha 29 de agosto de 2012, rectificado por Resolución DA N° 333 de fecha 12 de septiembre de año en curso, se autoriza una nueva modificación de los tiempos contractuales, quedando la fecha de vencimiento del contrato para el 2 de Octubre de 2012.

Que, por Resolución DA N° 374 de fecha 02 de Octubre de 2012, se autoriza una nueva modificación de los tiempos contractuales, quedando el nuevo plazo hasta el 02 de Noviembre de 2012.

Que, por Resolución DA N° 433 de fecha 31 de Octubre de 2012, se autoriza una nueva modificación de los tiempos contractuales, quedando el nuevo plazo hasta el 02 de Diciembre de 2012.

Que, por Resolución DA N° 506 de fecha 29 de Noviembre de 2012, se autoriza una nueva modificación de la Cláusula Tercera: ALCANCE DEL

MINISTERIO DE HACIENDA
Subsecretaría de Estado de Tributación
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
Dirección de Apoyo
DIRECCIÓN

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

RESOLUCIÓN DA N° 218

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 7 DEL CONTRATO MH N° 162/2011, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 26/2011 "CONSTRUCCIÓN DEL DEPÓSITO DE ITÁ ENRAMADA Y REFACCIÓN DE LA BÓVEDA Y OFICINA CONTIGUA DE LA DGTP".

CONTRATO, específicamente en su punto 3.1 aprobando la Memoria de Cálculos de los Trabajos Adicionales, Cláusula Séptima: PLAZO CONTRACTUAL, específicamente en sus puntos 7.1 y 7.2, aprobando el nuevo Cronograma de Obras que contiene los tiempos de prorroga por los trabajos adicionales desde el 09 de agosto de 2012 hasta el 08 de noviembre de 2012, y extiende la vigencia administrativa del contrato hasta el 22 de Diciembre de 2012, Cláusula Décima: PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO, específicamente en sus puntos 10.1 y 10.2, Cláusula Décima Tercera: FORMA DE PAGO, específicamente en sus puntos 13.1 y 13.2, Cláusula Vigésima Quinta: GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, específicamente en sus puntos 25.1 y 25.2.

Que, en fecha 06 de Mayo de 2013, por Memorandum CRMS/DMO Nº 548, el Departamento de Mantenimiento y Obras de la Coordinación de Recursos Materiales y de Servicio, solicita la Adenda en cuanto al tiempo de vigencia administrativa del Contrato mencionado precedentemente, requiriendo una prórroga hasta el 01 de Abril de 2014, a fin de garantizar la vigencia del mismo por 12 meses posteriores a la firma del Acta de Recepción Provisoria.

Que, en cuanto al periodo de Recepción Definitiva, el Pliego de Bases y Condiciones, en sus CEC es muy claro, cuando en el punto 6.1.1., expone: "El porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato será del 10% del total del contrato. La cual tendrá una vigencia de 30 días de la recepción definitiva", situación que nos lleva a determinar que si el accesorio (Garantía de Contrato) se extiende hasta la recepción definitiva, cuanto más el principal (Contrato), pues este es el que determina las relaciones contractuales no solo en la etapa constructiva que abarca todo el Cronograma de Obras, sino, también deberá seguir manteniéndose vigente en la etapa de Verificación Técnica para la Recepción Provisoria por parte de la Fiscalización, así como el periodo de Garantía hasta la Recepción Definitiva, que dura 12 meses desde la Recepción Provisoria el cual se llevo en fecha 1 de marzo de 2013, situación que reclama la extensión de la vigencia administrativa del contrato por todas las etapas de la obra, hasta la recepción definitiva.

MINISTERIO DE HACIENDA
Subsecretaría de Estado de Tributación
Dirección de Apoyo

César Daniel Barrola Cano
Director de Apoyo

RESOLUCIÓN DA N° 218

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 7 DEL CONTRATO MH N° 162/2011, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 26/2011 "CONSTRUCCIÓN DEL DEPÓSITO DE ITÁ ENRAMADA Y REFACCIÓN DE LA BÓVEDA Y OFICINA CONTIGUA DE LA DGTP".

Que, por Nota DA/COC N° 232/2013, de fecha 23 de mayo del año en curso, se ha comunicado a la contraparte, que la Institución ha comenzado las gestiones para efectuar la modificación o adenda del contrato referido, quedando notificado a partir de la recepción de la misma.

Que, la modificación del contrato está enmarcada dentro de las estipulaciones contenidas en el Articulo 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS, de la Ley 2051/2003, así como de los principios de legalidad que rige el Derecho Público, que obliga a la formalización por escrito por parte de las contratantes de los instrumentos legales que modifican los convenios, todo esto previo a la obtención del Informe favorable de la Auditoría Interna.

Que, en fecha 24 de Junio del 2013, la Dirección de Auditoria Interna, ha emitido opinión por medio de su Memorandum A.I. N° 66/2013, en el que hace suyo la conclusión del Informe A.I./D.A.F.A. N° 44/2013, el cual se adhiere a la opinión de su asesor técnico en obras, cuando manifiesta: *"...Del análisis de la documentación presentada, teniendo en cuenta el punto de vista técnico, esta Asesoría no encuentra objeciones para conceder la prórroga de plazo solicitada por la Fiscalización de Obra. La vigencia del contrato cubriría de esta forma el periodo de Garantía hasta la Recepción Definitiva...*

Que, la Coordinación Operativa de Contrataciones ha formulado la Nota DA/COC Nº 345 de fecha 16 de Julio de 2013, donde manifiesta que existen fundamentos Técnicos y Jurídicos para llevar adelante la modificación del contrato.

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Articulo 18 prescribe cuanto sigue: "Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el

MINISTERIO DE HACIENDA
Subsecretaría de Estado de Tributación
Dirección de Apoyo

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

RESOLUCIÓN DA N° 218

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 7 DEL CONTRATO MH N° 162/2011, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 26/2011 "CONSTRUCCIÓN DEL DEPÓSITO DE ITÁ ENRAMADA Y REFACCIÓN DE LA BÓVEDA Y OFICINA CONTIGUA DE LA DGTP".

cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".

Que, el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Subsecretario de Estado de Tributación, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H. Nº 189 de fecha 25 de mayo de 2011, "Por la cual se modifica el anexo de la Resolución M.H. Nº 114 de fecha 3 de abril de 2007 "Manual de funciones de la SET", y se asigna a la Dirección de Apoyo las funciones de la Subunidad de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Estado de Tributación".

Que, la Resolución M.H. Nº 04 de fecha 12 de enero de 2012, en su Articulo 4º resuelve: "Autorizar al titular de la Dirección de Apoyo, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Tributación de este Ministerio, a suscribir en carácter supletorio, las aprobaciones, modificaciones y reprogramaciones del PAC, así como, los documentos de aprobación y adjudicación en todas las modalidades de contrataciones, los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos si las hubiere, todo ello conforme lo dispone la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, y demás disposiciones vigentes.

Que, el Dictamen Nº 442 de fecha 20 de Marzo del 2012 de la Abogacía del Tesoro en uno de sus párrafos describe: *"....en primer lugar, debe señalarse que de conformidad a la Ley 109/91 y concordantes, la representación legal del Ministerio de Hacienda es única, ejercida por el Señor Ministro de Hacienda. Por tanto, en base al "principio de auto control", todos los actos administrativos originados en una dependencia pueden, por instructivo expreso del superior, ser proseguidos por otros. En este caso, por efecto de la Resolución N° 6/2012 los actos administrativos iniciados bajo jurisdicción de la UAF de la Dirección Administrativa pueden y deben ser proseguidos, hasta su culminación, por parte de la UAF de la Subsecretaria de Estado de Tributación"*

MINISTERIO DE HACIENDA
Subsecretaría de Estado de Tributación
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
Dirección de Apoyo

César Daniel Barrola Cano
Director de Apoyo

Dirección de Apoyo

RESOLUCIÓN DA N° 218

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 7 DEL CONTRATO MH N° 162/2011, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 26/2011 "CONSTRUCCIÓN DEL DEPÓSITO DE ITÁ ENRAMADA Y REFACCIÓN DE LA BÓVEDA Y OFICINA CONTIGUA DE LA DGTP".

POR TANTO,

EL DIRECTOR DE APOYO
R E S U E L V E:

Art. 1° *Autorizar,* la séptima adenda al Contrato M.H. Nº 162/2011, celebrado en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 26/2011, convocada por el Ministerio de Hacienda, para la **"Construcción del Depósito de Itá Enramada y Refacción de Bóveda y Oficinas Contiguas de la DGTP",** aprobado por Resolución D.G.A.F. N° 1132 de fecha 11 de Octubre de 2011, con la firma unipersonal Ing. Diego Szklarkiervicz Kaller.

Art. 2° Autorizar, la modificación de la Cláusula Séptima: PLAZO CONTRACTUAL, particularmente en su punto 7.1 extendiendo la vigencia administrativa del Contrato hasta el 1 de abril del 2014, quedando las demás cláusulas contractuales sin modificación alguna.

Art. 3° *Comunicar* a quienes corresponda y cumplido archivar.

CESAR DANIEL IBARROLA CANO
Director de Apoyo